**ACUERDO DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS DE**

 **«Tratamiento» «NOMBRE» «APELLIDOS», ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS EN EMPRESAS DE TITULADOS/AS UNIVERSITARIOS/AS**

**DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

## Nº Acuerdo:

En Alcalá de Henares, a «Fecha\_emisión» de 201\_

De una parte «Tratamiento» «Becario/a\_Nombre» «Apellidos», mayor de edad, con NIF «DNI», domicilio en «Domicilio», «CP» «Localidad» y con titulación en «Titulación», en su propio nombre y representación (en adelante, el/la becario/a).

De otra parte, «Trat\_Firmante» «Firmante\_empresa», «Cargo\_en\_la\_empresa» de «Empresa», con CIF «CIF» y domicilio social en «Razón\_social\_empresa» (en adelante, «nombre\_abreviado\_empresa»), «CP\_empresa», «Localidad\_empresa», en su nombre y representación.

Y de otra, Dª. María Teresa del Val Núñez, en su calidad de Directora General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá (en adelante, FGUA), con domicilio social en C/ Imagen, 1 y 3, 28801 Alcalá de Henares y CIF G-80090863, en nombre y representación de la misma

# EXPONEN

1. Que la Fundación General de la Universidad de Alcalá tiene suscrito con fecha «Fecha\_Convenio», un Convenio de Colaboración con la «Empresa» para la formación práctica de los/as titulados/as de la Universidad de Alcalá.
2. Que «Tratamiento» «Becario/a\_Nombre» «Apellidos», ha sido designado/a beneficiario/a del Programa de Formación Práctica en empresas de la FGUA, lo cual le permitirá desarrollar un periodo de formación en prácticas en la empresa «Empresa», en calidad de becario/a.
3. Que para regular las condiciones y características de este periodo de formación en prácticas

# ACUERDAN

**PRIMERO.- Periodo de formación**

El período de formación en prácticas en la empresa «nombre\_abreviado\_empresa» se extiende desde el «fecha\_inicio» hasta el «fecha\_fin», ambos inclusive, y la estancia del/ de la becario/a en la empresa será de «Horas\_semana» horas semanales, distribuidas de «Día\_semana» a «Día\_semana», en horario de «Horario\_dia».

**SEGUNDO.- Lugar de formación**

La formación práctica del becario/a se desarrollará en el «Departamento/ Servicio/ Centro\_empresa», situado en «Dirección\_postal».

**TERCERO.- Actividades a desarrollar**

Durante el periodo de formación el becario/a realizará entre otras, las siguientes actividades:

«Actividades\_a\_desarrollar»

Estas actividades estarán orientadas a alcanzar los siguientes objetivos:

* Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos durante su formación universitaria a la actividad práctica de una empresa.
* Planificación y gestión del tiempo en el desarrollo de sus tareas.
* Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones dentro del mundo empresarial.
* Capacidad para aprender.
* Hacer frente a las dificultades propias de la actividad empresarial y poder llegar a la resolución de problemas.
* Capacidad de comunicación.
* Adquirir habilidades interpersonales.
* Profundizar en la capacidad de análisis y de síntesis.
* Adquirir motivación en la realización de su actividad.
* Profundizar en la importancia del trabajo en equipo.

**CUARTO.- Tutor/a**

En el desarrollo de la actividad formativa del becario/a, la «nombre\_abreviado\_empresa» nombra a «Trat\_tutor» «Tutor», como tutor/a del mismo, siendo la persona responsable de su formación, así como del seguimiento de la misma y evaluación.

**QUINTO.- Calendario laboral**

Las actividades formativas serán compatibles con el calendario laboral de «nombre\_abreviado\_empresa» y con su régimen de trabajo habitual.

Asimismo, en el caso de que el periodo de formación en prácticas sea igual o superior a 6 meses, el/la becario/a podrá disfrutar de un periodo de descanso retribuido proporcional al tiempo de duración de la formación en prácticas en la empresa. Dicho descanso deberá ser disfrutado dentro del periodo formativo.

Para el cálculo de este periodo se tomará como referencia un mínimo de 20 días naturales de descanso por año de duración de la formación.

**SEXTO.- Normativa, confidencialidad y secreto profesional**

El/la becario/a queda sometido/a a las normas emanadas de «nombre\_abreviado\_empresa» a través de su tutor/a, en las materias inherentes al desarrollo de las prácticas, y, en especial, a aquellas que por referirse a cuestiones relativas a seguridad e higiene en el trabajo, sean de necesario e inmediato cumplimiento por afectar a la integridad física del/ la becario/a o de terceras personas que prestan servicios en la empresa.

Igualmente el/la becario/a guardará la máxima confidencialidad y secreto profesional sobre su trabajo y sobre toda aquella documentación e información a la que pueda tener acceso en el desarrollo de sus actividades tanto durante su estancia en la empresa, como una vez finalizado el periodo de prácticas.

**SÉPTIMO.- Seguimiento y evaluación**

El/la becario/a remitirá a la Fundación cuantos informes le sean requeridos por ésta durante la duración del periodo de formación práctica o a la finalización del mismo, referentes al Programa y su desarrollo, con la finalidad de evaluar su rendimiento, su adecuación a los objetivos previstos y las actividades realizadas.

**OCTAVO.- Curso de formación**

El/la becario/a se compromete en el marco del Programa de Formación en Prácticas en Empresas de la FGUA a la realización de un Curso de formación (**Programa de Cualificación y Desarrollo Profesional on line**), de 60 horas lectivas de duración, que se impartirá con una metodología docente on line a través de la Plataforma Virtual de la Universidad de Alcalá, cuyo coste será de 120,00 €, que incluye matrícula y seguro de responsabilidad civil.

Este curso se realizará durante los dos primeros meses de estancia del titulado en la empresa. Su no finalización sin causa justificada, será motivo de la rescisión de este Acuerdo.

**NOVENO.- Dotación económica**

En el desarrollo de esta formación en prácticas, la empresa «nombre\_abreviado\_empresa» y la FGUA han acordado conceder una dotación económica para su beneficiario por un importe de «Dotación» euros brutos al mes, la cual se hará efectiva por la empresa mensualmente, con las retenciones fiscales legalmente previstas y la parte de cotización a la Seguridad Social que corresponde financiar a los beneficiarios, según lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

**DÉCIMO.- Alta y cotización a la Seguridad Social**

La empresa «nombre\_abreviado\_empresa» realizará las gestiones necesarias con la Seguridad Social conforme viene establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre. A estos efectos, la incorporación al Régimen de la Seguridad Social, con la consiguiente alta, así como la baja en dicho régimen, se producirán a partir de la fecha del inicio y en la del cese de la actividad del beneficiario en el Programa de Formación Práctica en empresas.

**DÉCIMOPRIMERO.- Inexistencia de relación laboral**

Las partes signatarias de este acuerdo reconocen que del desarrollo de este periodo de formación en prácticas en empresas no derivará, en ningún caso, ni para la FGUA ni para la empresa «nombre\_abreviado\_empresa», obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de un puesto de trabajo.

**DÉCIMOSEGUNDO.- Denuncia del acuerdo**

La denuncia de este Acuerdo de Formación en Prácticas, por cualquiera de las tres partes, deberá ser comunicada por escrito a las otras con al menos 10 días naturales de antelación.

**DÉCIMOTERCERO.- Resolución del Acuerdo**

Se considera causa de resolución del presente Acuerdo el incumplimiento por parte de los firmantes de alguna de las obligaciones esenciales contraídas en el mismo y, en especial, un informe negativo del tutor, el que el/la becario/a entorpezca con sus actuaciones la marcha normal de la empresa, observe mal comportamiento o falta de aprovechamiento, se desnaturalice la formación en prácticas mediante la integración del/ de la becario/a en actividades ajenas a la finalidad esencial de las mismas, o se incumplan las obligaciones de financiación contraídas.

**DÉCIMOCUARTO: Régimen de protección de datos**

Los datos facilitados por los/as interesados/as como consecuencia de la gestión del Programa de formación en prácticas en empresas cuya organización y desarrollo constituye el objeto del presente Acuerdo, serán incorporados al fichero de la Fundación General de la Universidad de Alcalá cuya responsable es la Directora General de la FGUA, a la que corresponden por tanto los derechos y obligaciones que en esta condición le atribuye la vigente Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos (LOPD), y frente a quien podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La FGUA, como responsable del fichero, se compromete a la adopción de las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1 de la vigente Ley Orgánica, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007 (RLOPD).

La FGUA, la empresa «nombre\_abreviado\_empresa», y «Becario/a\_Nombre\_Apellidos», en cuanto partes de este Acuerdo, se comprometen a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal a los que tienen acceso, obligación que subsistirá incluso tras la finalización de las relaciones surgidas como consecuencia de la celebración del presente Convenio. En el mismo sentido, las tres partes, en cumplimiento del artículo 12 LOPD, están obligadas a implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos de carácter personal recogidos durante el proceso de gestión del Programa de Formación en Prácticas en Empresas no serán cedidos a terceros, salvo los casos previstos legalmente.

Las partes firmantes del presente Acuerdo quedan sometidas al régimen de responsabilidad previsto en la LOPD frente a cualquier infracción respecto del tratamiento de datos personales que se produzca. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto en este documento, firman por triplicado el presente Acuerdo, en el lugar y fecha arriba indicados.

## Por la empresa El/La Becario/a

«Trat\_Firmante» «Firmante\_empresa» «Tratamiento» «Becario/a\_Nombre\_Apellidos»

## Por la Fundación

Dª. María Teresa del Val Núñez